PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CONDUCTORES QUE TRANSITAN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El contratista se obliga para con el Departamento a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CONDUCTORES QUE TRANSITAN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** con ajuste a lo estipulado en la Propuesta presentada, las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo el cual hace parte integral del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: alcance del objeto del contrato los bienes y servicios a entregar son los siguientes:

Desarrollar 16 jornadas lúdico pedagógicas de 16 horas de skets teatrales (cada jornada de 2 horas) en los diferentes escenarios del departamento focalizado por la Secretaría de Tránsito de Norte de Santander, orientadas a la prevención de consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en conductores que usan la vía en el departamento Norte de Santander.

Requerimientos para el desarrollo del proyecto:

Los Patios, 05 de diciembre de 2023

Señores:
SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Ciudad.

Asunto: OFERTA ECONÓMICA PARA PROCESO MC-STD-03220-2023 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, realizo presentación de la OFERTA ECONOMICA para desarrollar el proceso MC-STD-03220-2023.

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
➢ Personal artístico con experiencia en el desarrollo de proyectos socioculturales y de promoción y prevención.	3	$400.000	$1.200.000
➢ Personal logístico, profesionales y técnicos expertos en organización de eventos artísticos, culturales y lúdico- recreativos.	3	$150.000	$450.000
➢ Presentador del evento.	1	$500.000	$500.000
➢ Transporte de personal artístico, logístico y administrativo del proyecto hasta la sede educativa focalizada del Mpio de Los Patios (Transporte de 7 puestos).	1	$1.000.000	$1.000.000
➢ Sonido y Amplificación profesional con micrófonos inalámbricos, consola y mixer, hasta para 1000 personas en espacio abierto.	1	$100.000	$1.000.000
➢ Realización del jingle promocional para cada evento.	1	$88.000	$88.000
➢ Alquiler de Teatro y Puesta en escena Móvil	1	$500.000	$500.000
➢ Pendón oficial del proyecto de 3 X 0,70 metros.	1	$400.000	$400.000
➢ Dirección administrativa y artística del evento	1	$200.000	$200.000
➢ Material didáctico para cada evento	1	$724.500	$724.500
TOTAL JORNADA CULTURAL			**$6'062.500**

VALOR TOTAL DE 16 EVENTOS DE DOS HORAS CADA EVENTO:	**$97.000.000**

VALOR TOTAL DETALLADO IVA:

VALOR ANTES DE IVA	$97.000.000
IVA 19%	0
TOTAL, IVA INCLUIDO	$97.000.000

Atentamente,

MERY AMPARO MOJICA VILLAMIZAR
Representante Legal Corporación Social Educativa, Artística y Cultural Construyendo País.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($97.000.000).** Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Tránsito del Departamento pagará al contratista en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de cobro correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de tránsito Departamental.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Para el pago el contratista presentar· la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntar· la certificación de recibido a satisfacción.

El pago se efectuar· previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, respecto a los servicios suministrados, con la correspondiente acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA QUINTA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato lo

cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento vigencia 2023, con a la Disponibilidad Presupuestal No. 005864 del 09 de noviembre de 2023, expedida por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será de VEINTE (20) DIAS, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES. 1) DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Desarrollar el objeto del contrato con el equipo profesional necesario e idóneo ofertado, teniendo en cuenta los criterios de experiencia, los requisitos y el alcance del pliego de condiciones. b) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato para aprobación del supervisor, el Plan de Trabajo. c) El personal presentado y aprobado por la interventoría y/o supervisor para desarrollar el objeto del contrato, estará disponible para toda la ejecución del contrato. No se podrá reemplazar personal alguno presentado y aprobado por el supervisor, salvo autorización escrita y previa de la Secretaría de Tránsito, por medio del supervisor. En caso que se autorice el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil exigido en las obligaciones del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días calendario. d) Realizar un lanzamiento y rueda de prensa donde se socializará y sensibilizara a través de los medios de comunicación radiales, televisivos y redes sociales, a todos los lugares del departamento Norte de Santander que designe la secretaria, sobre las fechas y el objetivo de las jornadas y actividades a desarrollar. e) Cumplir con los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos definidos para las actividades a realizar. f) Validar el correcto funcionamiento de todos los equipos y herramientas suministrados para la ejecución de las actividades del contrato durante el tiempo de ejecución del mismo. g) Cumplir el Plan de Trabajo aprobado por el supervisor, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas, de acuerdo con los términos definidos en el pliego de condiciones, documento que hace parte integral del contrato. h) Implementar un plan de calidad mediante el cual se establezcan procedimientos técnicos y administrativos, formatos de control y reportes necesarios para desarrollar las actividades del contrato. El plan de calidad deberá ser aprobado por el supervisor. i) Identificar y registrar cualquier problema relacionado con los procesos y sistema de calidad del proyecto y garantizar la calidad de los mismos entregados en cada componente y/o actividad requerida del contrato. j) Presentar los informes establecidos por la Secretaria de tránsito k) Documentar, presentar y entregar de forma clara y estructurada todos los procesos ejecutados con el fin de facilitar el futuro mantenimiento de los productos entregados. l) Realizar los ajustes a informes o productos que sean solicitados por el supervisor del proceso. ll) Realizar las acciones correctivas, preventivas o predictivas que indique el supervisor del contrato de la Secretaría de tránsito a las actividades ejecutadas. m) Disponer del personal idóneo de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y la propuesta presentada para llevar a cabo las actividades contractuales. n) Atender todas las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato,

relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y realizar la entrega oportuna de los requerimientos solicitados, dentro de los términos acordados en el plan de trabajo, metodología y cronograma aprobado. o) Realizar transferencia de conocimiento a cada uno de los servidores públicos designados por el supervisor del contrato sobre cada una de los sistemas y subsistemas (Hardware y software) instalados en el marco del contrato. p) Entregar manuales técnicos y manuales de usuario de todos los componentes de la actualización e implementación del software y brindar acompañamiento para que la Secretaría de tránsito asuma la operación de esta. q) Mantener reserva absoluta de la información suministrada por la Secretaría de tránsito a la que llegare a tener acceso durante cualquiera de las etapas contractuales. r) El Contratista adquiere las obligaciones de CONFIDENCIALIDAD que se describen a continuación en relación con la información privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: 1) abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada, 2) Manejar de manera confidencial la información que sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 3) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 4) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el objeto del contrato. s) Asistir a las reuniones que se programen con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del contrato, atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar las propuestas que considere necesarias para la buena ejecución del mismo. t) En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y, además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores. u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse. v) Las demás relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaria de Tránsito del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos: a) UMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones: ASEGURADO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA; BENEFICIARIO: EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS. VALOR ASEGURADO.DOSCIENTOS S.M.L.M.V

Las presentes condiciones hacen parte integral del contrato electrónico establecido para el presente proceso a través de la plataforma secop II